



REPORTE SOBRE LA  
**REPRESIÓN  
POLÍTICA  
EN  
VENEZUELA**

ENERO-FEBRERO 2026



## Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,  
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.  
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 / +584142694287

[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

[info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

## RESUMEN EJECUTIVO

### CONTEXTO

El 3 de enero de 2026 se produjo un quiebre político en Venezuela con la captura y extracción de **Nicolás Maduro en** una operación militar estadounidense ejecutada en Caracas denominada «*Resolución Absoluta*». <sup>1</sup> Desde entonces, el gobierno interino de **Delcy Rodríguez** ha promovido una narrativa de reconciliación, ofreciendo excarcelaciones masivas y una Ley de Amnistía. Sin embargo, persisten la represión, la desconfianza institucional y la opacidad judicial. Este informe sintetiza los principales hechos ocurridos entre el 3 de enero y el 24 de febrero de 2026, a partir de la información recopilada por nuestra organización, Foro Penal.

### SITUACIÓN GENERAL Y CIFRAS DEL FORO PENAL

De acuerdo con nuestros registros, al 24 de febrero de 2026 se contabilizan más de 573 personas catalogadas por nuestra organización como presos políticos, pese a haberse verificado 436 excarcelaciones desde el 8 de enero y 109 libertades plenas a partir de la entrada en vigor de la Ley de Amnistía, el 19 de febrero de 2026.

<sup>1</sup> Así se desarrolló la 'Operación Resolución Absoluta' de EE. UU. para capturar a Maduro  
Ver: <https://www.nytimes.com/es/2026/01/03/espanol/estados-unidos/captura-maduro-operacion.html>

La información verificada hasta la fecha señala que un número significativo de excarcelados permanece bajo medidas restrictivas de libertad o sin que sus derechos hayan sido plenamente restituidos.

## EL ANUNCIO DEL 8 DE ENERO Y LAS EXCARCELACIONES

El 8 de enero, Jorge Rodríguez, desde la Asamblea Nacional, anunció que un grupo importante de venezolanos y extranjeros serían excarcelados, afirmando que es un gesto unilateral del gobierno bolivariano, para afianzar la decisión inquebrantable de consolidar la paz de la República.<sup>2</sup> Sin embargo, pese a estas declaraciones, el Foro Penal verificó que sólo 42 personas fueron efectivamente liberadas ese día 8 de enero, con nuevas excarcelaciones parciales los días subsiguientes. Para el 17 de enero, el registro ascendía a 270 liberaciones verificadas, y al cierre de este reporte, a 436 excarcelaciones y 109 libertades plenas. Aunque hubo avances, persiste la falta de transparencia en los listados oficiales y la ausencia de criterios jurídicos claros para estos procesos.

## REPRESIÓN, MIEDO Y ATAQUES A LA SOCIEDAD CIVIL

Paralelamente, la represión institucional no ha cesado. El Foro Penal ha documentado casos de abstención de familiares a denunciar detenciones por temor a represalias, señalando que la opacidad y el miedo persisten como rasgos estructurales. Recientemente, tras los anuncios de excarcelaciones del 8 de enero, hemos observado un número creciente de casos postelectorales que no fueron denunciados oficialmente, debido al temor o la desconfianza en las instituciones. Los familiares de detenidos por motivos políticos acuden de manera constante a nuestras oficinas para informar sobre estas detenciones y desapariciones forzadas, buscando orientación y asistencia legal antes de formalizar las denuncias públicas.

Llama la atención, las declaraciones públicas de Jorge Rodríguez, desde la Asamblea Nacional contra las organizaciones defensoras de derechos humanos. Por ejemplo, entre el 13 y el 16 de enero de 2026, Jorge Rodríguez declaró que el Foro Penal «*manipula las cifras y actúa como brazo político de la oposición*», también dijo «*Les cobra a las personas por tramitarles el tema de las liberaciones. Les cobra dinero, de forma artera, de forma mezquina, una basura esa forma como el Foro Penal utiliza la situación de personas privadas de libertad*»<sup>3</sup> mientras que Diosdado Cabello el 27 de enero, se refirió a las organizaciones no gubernamentales como «*mafiosos*» y «*extorsionadores*» poniendo en entredicho las cifras aportadas<sup>4</sup>. Estas afir-

2 Diputado Jorge Rodríguez anuncia excarcelación de importante grupo de venezolanos y extranjeros. Ver: <https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/diputado-jorge-rodriguez-anuncia-excarcelacion-de-importante-grupo-de-venezolanos-y-extranjeros>

3 Foro Penal desmiente acusaciones del régimen venezolano y reitera que solo ha confirmado 56 excarcelaciones: «No es cierto que nuestra ONG exija pago alguno». Ver: <https://www.ntn24.com/noticias-actualidad/foro-penal-desmiente-acusaciones-del-regimen-venezolano-y-reitera-que-solo-ha-confirmado-56-excarcelaciones-no-es-cierto-que-nuestra-ong-exija-pago-alguno-600510>

4 Diosdado Cabello eleva a más de 800 las excarcelaciones en Venezuela y carga contra las «mal llamadas» ONG Ver: <https://www.infobae.com/america/agencias/2026/01/27/diosdado-cabello-eleva-a-mas-de-800-las-excarcelaciones-en-venezuela-y-carga-contra-las-mal-llamadas-ong/>

maciones fueron ampliamente rechazadas por la comunidad internacional. Además, nuestra organización respondió mediante un pronunciamiento formal el 13 de enero, señalando que tales ataques buscan intimidar a las organizaciones de la sociedad civil que documentan violaciones de derechos humanos.

A pesar de ello, nuestros equipos regionales continúan acompañando a familiares de detenidos, quienes esperan, desde el 8 de enero, las liberaciones de sus familiares a las afueras de centros de reclusión como Yare, Ramo Verde, Rodeo I y la PNB Zona 7. Nuestros voluntarios siguen documentando irregularidades y apoyando la verificación de las listas de excarcelados a las afueras de estos centros.

## PRESIÓN INTERNACIONAL Y REPERCUSIÓN EN EL ÍNDICE DE EXCARCELACIONES DIARIAS

Sobre este particular, resaltan pronunciamientos como los del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, quien publicó en Truth Social el 10 de enero: «Venezuela ha comenzado el proceso, A LO GRANDE, de liberar a sus presos políticos...»<sup>5</sup> y el 26 de enero publicó: «Me complace informar que Venezuela está liberando a sus presos políticos a un ritmo acelerado, ritmo que irá aumentando en el corto período de tiempo que viene...»<sup>6</sup>, mientras que Marco Rubio, como Secretario de Estado, reiteró que la política de EE.UU. hacia Venezuela está condicionada al respeto de los derechos humanos y la liberación de todos los detenidos por motivos políticos. A continuación, se presenta un gráfico que evidencia la evolución diaria de las excarcelaciones y su correlación temporal con los pronunciamientos citados



Índice diario de excarcelaciones (del 8 de enero al 24 de febrero de 2026)

Como puede verse en el gráfico anterior, las declaraciones realizadas por el presidente Donald Trump y por su Secretario de Estado, Marco Rubio, tuvieron un notorio efecto catali-

5 Trump insta a los presos políticos liberados en Venezuela a no olvidar la intervención de EE.UU. Ver: <https://efe.com/mundo/2026-01-11/trump-presos-politicos-venezuela-intervencion-eeuu/>

6 Donald Trump dijo que el régimen de Venezuela aceleró la liberación de presos políticos. Ver: <https://www.infobae.com/estados-unidos/2026/01/27/donald-trump-dijo-que-el-regimen-de-venezuela-acelero-la-liberacion-de-presos-politicos/>

zador: tras su difusión, se observó un incremento sostenido en el número de excarcelaciones reportadas y verificadas por nuestra organización. Ello sugiere que dichos mensajes ejercieron presión pública adicional sobre el gobierno interino de Delcy Rodríguez, lo que se reflejó en un aceleramiento del proceso de excarcelaciones durante ese período.

## LA LEY DE AMNISTÍA: AVANCES Y LIMITACIONES

El 7 de febrero se inició la consulta pública del proyecto de Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática, con la participación del Foro Penal y otras organizaciones de la sociedad civil. En dicha consulta, nuestra organización fue formalmente convocada y presentó observaciones técnicas y propuestas concretas, entre ellas el borrador de anteproyecto de ley elaborado por nosotros. El 19 de febrero, la Asamblea Nacional aprobó la referida ley (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.990<sup>7</sup>), abriendo la posibilidad de cierre judicial de cientos de causas por motivos políticos.

## ANÁLISIS TÉCNICO DEL CONTENIDO NORMATIVO

### Aspectos positivos:

- Es de orden público y debe aplicarse de oficio y sin dilaciones (art. 4).
- Incorpora el principio de favorabilidad (art. 5).
- Permite que personas en el exterior soliciten la amnistía mediante abogado y establezca que no serán detenidas al ingresar al país (art. 7).
- Establece procedimientos con plazos y recursos.
- Beneficia a un grupo relevante, aunque limitado, de presos y perseguidos políticos.

### Aspectos negativos:

- Aunque abarca formalmente 1999–2026, en la práctica solo cubre períodos muy limitados, equivalentes a aproximadamente 20 meses de casi 28 años de persecución.
- Excluye delitos comúnmente utilizados en imputaciones políticas, sin considerar su carácter muchas veces arbitrario.
- Para quienes están fuera del país, la Ley no garantiza que la amnistía sea otorgada antes de la comparecencia personal ante el tribunal; si es negada, la persona queda sujeta al proceso penal pendiente, lo que genera un riesgo real.
- El artículo 9 excluye de forma amplia a quienes puedan ser vinculados con acciones armadas o de fuerza contra la República, redacción que puede prestarse a interpretaciones discrecionales.
- Su aplicación queda en manos de los mismos órganos que han ejecutado la persecución.

Hemos identificado obstáculos en la tramitación de solicitudes de amnistía, especialmente en tribunales penales de Caracas, Carabobo y Zulia, donde jueces y secretarios han

<sup>7</sup> Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática. Ver: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/ley-de-amnistia-2026-20260223000136.pdf>

rechazado escritos por supuestos errores de forma o falta de competencia. También se han denunciado negativas a admitir solicitudes presentadas por la defensa, pese al carácter de orden público de la ley, así como exclusiones injustificadas de civiles y militares que claramente cumplen los criterios establecidos.

## SUGERENCIAS

A la luz del proceso de excarcelaciones, la promulgación de la Ley de Amnistía y el contexto político actual, se plantean las siguientes recomendaciones:

- 1. Desmantelamiento del aparato represivo:** Se plantea una reforma profunda de los cuerpos de seguridad para eliminar prácticas abusivas y asegurar control civil, rendición de cuentas y depuración institucional.
- 2. Renovación del sistema de justicia y del Ministerio Público:** Es indispensable una reestructuración del poder judicial y del Ministerio Público, con la designación de un nuevo Fiscal General de la República, que sea independiente, conforme a estándares internacionales de autonomía e imparcialidad, para asegurar el cierre de causas arbitrarias y la investigación de abusos cometidos durante los años de represión.
- 3. Revisión del marco de aplicación de la Ley de Amnistía:** Debe implementarse un procedimiento uniforme y expedito que asegure la aplicación de oficio y sin dilaciones, evitando discrecionalidad judicial.
- 4. Protección a las víctimas y familiares:** Establecer un programa nacional de atención psicosocial y jurídica para las víctimas de persecución política, con enfoque de reparación integral y garantías de no repetición.
- 5. Fortalecimiento del rol de las organizaciones de la sociedad civil:** Se debe reconocer el rol de las organizaciones de derechos humanos y garantizar su participación en el seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- 6. Compromiso internacional y cooperación:** Es clave mantener la observación activa de organismos internacionales como la ONU o la CIDH, para avanzar hacia una justicia transicional verificable y sostenible.



## Foro Penal

### Foro Penal

**Alfredo Romero** – Director Presidente  
**Gonzalo Himiob Santomé** – Director Vicepresidente  
**Robiro Terán (†)** – Director  
**Eleazar Medina** – Coordinador Estado Aragua  
**Luis Armando Betancourt** – Coordinador Estado Carabobo  
**Patricia Borges** – Coordinadora Estado Bolívar  
**Raquel Sánchez** – Coordinadora Estado Táchira  
**José Armando Sosa** – Coordinador Estado Monagas  
**Lucía Quintero** – Coordinadora Estado Barinas  
**José Reyes** – Coordinador Estado Falcón  
**Abraham Cantillo** – Coordinador Estado Lara  
**Fernando Cermeño** – Coordinador Estado Mérida  
**Alberto Iturbe** – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)  
**Arelys Ayala** – Coordinadora Estado Anzoátegui  
**Olnar Ortiz** – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas  
**Néstor Gutiérrez** – Coordinador Estado Cojedes  
**Pedro Arévalo** – Coordinador Estado Nueva Esparta  
**José Torres Leal** – Coordinador Estado Portuguesa  
**Daniel Salazar** – Coordinador Estado Sucre  
**Wicza Santos** – Coordinadora Estado Apure  
**Stefania Migliorini** – Coordinadora Distrito Capital  
**Julio Henríquez** – Coordinador jurídico internacional